



## **DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

### **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**

**PGE – SEDLE N° 011/2020**

**“CONTRATACIÓN DE UN CONSORCIO JURÍDICO  
EXTRANJERO PARA LA REPRESENTACIÓN  
ASESORAMIENTO Y COPATROCINIO DURANTE EL  
PROCEDIMIENTO ARBITRAL HASTA LA  
CONCLUSIÓN DEL CASO: ZURICH INSURANCE  
COMPANY LTD Y ZURICH SOUTH AMERICA INVEST  
AB C./ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**GESTIÓN 2020**

## **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

### **1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado se rige por el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

### **2 GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre:

- Boleta de garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la ASFI del siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- Póliza de caución a primer requerimiento por el 7%.
- Retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

### **3 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **3.1 Las causales de descalificación son:**

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario 1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el sub numeral 7.2 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- j) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del sub numeral 13.3 del presente DBC.
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

### **4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

#### **4.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:**

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.

- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

#### **4.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:**

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en cualquiera de los Formulario requeridos en el DBC.
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.

### **5 DECLARATORIA DESIERTA**

El RPC declarará desierta una convocatoria pública en los siguientes casos:

- i. Cuando ninguna propuesta cumpla las condiciones establecidas en el DBC.
- ii. Cuando todas las propuestas económicas excedan el precio referencial.
- iii. Cuando no haya ninguna propuesta.
- iv. Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de la documentación para la formalización de la contratación y no exista ninguna otra propuesta.

### **6 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de Reglamento para Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

### **7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE**

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

#### **7.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:**

##### **Personas jurídicas**

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Formulario de Experiencia General del Proponente (Formulario 3).
- d) Formulario de Experiencia Especifica del Proponente (Formulario 4).
- e) Formulario de Experiencia de los Profesionales (Formulario 5).
- f) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario 6), solo para convocatorias cuyo método de selección y adjudicación es Calidad y Costo.

g) Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 7) para convocatorias internacionales de proponentes extranjeros.

En el caso de Asociaciones Accidentales, deberán presentar adicionalmente el documento de constitución de la Asociación Accidental.

**7.2** La propuesta deberá tener una validez no menor a **treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

## **8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

**8.1** La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

**8.2** Precautelando la transparencia y seguridad de las propuestas, se ha implementado el correo electrónico **contrataciones\_sedle@procuraduria.gob.bo** para la recepción de las propuestas y documentos. Dicho correo electrónico se encuentra encriptado y la clave de acceso al mismo solo es revelada a la hora exacta previa a la apertura de propuestas.

Es importante recalcar que la clave de acceso al correo **contrataciones\_sedle@procuraduria.gob.bo** en el cual se recepciona las propuestas, es separada en cuatro porciones cuyos responsables son:

1. La Unidad de Transparencia
2. La Unidad Solicitante.
3. La Dirección General De Asuntos Administrativos.
4. La Dirección General De Coordinación.

Siendo imposible que una sola persona pueda de manera independiente acceder a la información recibida.

**8.3** En casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento.

## **9 APERTURA DE PROPUESTAS**

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario Apertura de Sobres y/o Lectura de Propuestas.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, a su vez, será transmitido en línea mediante la página oficial de la Procuraduría General del Estado en Facebook Live, se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

## **10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y MÉTODO DE SELECCIÓN**

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de CALIDAD Y COSTO, bajo el siguiente procedimiento

**EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, utilizando el Formulario correspondiente y aplicando el método CUMPLE / NO CUMPLE.

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD Y COSTO**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas, con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE): 30 puntos

SEGUNDA ETAPA: Calidad (PT): 70 puntos

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 30)**

La Evaluación de la Propuesta Económica y Errores Aritméticos: Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.
- c) Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada.

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula y utilizando el Formulario CC-3:

(Pe)	=	(PMV) Propuesta Económica del Menor Valor	X	30
Proponente Evaluado		(PEPe) Propuesta Economica del Proponente Evaluado		

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica pasaran a la Evaluación de la Calidad.

**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD (SOBRE 70)**

- **10 PUNTOS:** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mininos exigidos aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, asignándole 10 puntos.
- **60 PUNTOS:** Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales requeridas en el formulario de condiciones adicionales de los Términos de Referencia asignando un puntaje de hasta sesenta (60) puntos.

Para la evaluación de la Calidad la Comisión de Calificación utilizara el Formulario CC-3

Las proponentes que en la Evaluación de la Calidad no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

## **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez calificadas las propuestas, económica y calidad de cada proponente, se determinará el puntaje total para cada uno de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pe (Proponente Evaluado)} = \text{PEi (Puntaje de la Propuesta Económica)} + \text{PTi (Puntaje de la Propuesta Calidad)}$$

La Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **11 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

## **12 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

**12.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, Adjudicará o Declarará Desierta, mediante Resolución Expresa.

**12.2** En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

**12.3** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

**12.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada de acuerdo a lo establecido en el DBC.

## **13 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**13.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

**13.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

**13.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

#### **14 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

#### **15 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Concluida la prestación del servicio, el Responsable de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de lo Términos de Referencia y las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

## 16 CONVOCATORIA

### 1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso **PGE – SEDLE N° 011/2020**

CUCE **2 0** - **0 6 8 3** - **0 0** - **1 0 6 6 1 0 3** **1** - **1** Gestión **2020**

Objeto de la contratación

**“CONTRATACIÓN DE UN CONSORCIO JURÍDICO EXTRANJERO PARA LA REPRESENTACIÓN ASESORAMIENTO Y COPATROCINIO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CASO: ZURICH INSURANCE COMPANY LTD Y ZURICH SOUTH AMERICA INVEST AB C./ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Método de Selección y Adjudicación  Precio Evaluado más Bajo  Calidad y Costo

Forma de Adjudicación  Por el Total

Precio Referencial **Bs12.528.000,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**

La contratación se formalizará mediante  Contrato

Plazo previsto para el servicio **(en días calendario)**

**EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL, QUE EN CASO DE LLEGAR AL LAUDO ARBITRAL, INCLUIRÁ SU EJECUCIÓN, FECHA ESTIMADA EL 30 DE JUNIO DE 2023; (ESTAS FECHAS ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIONES POR PARTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y/O LA PGE).**

Garantía de Cumplimiento de Contrato **(Suprimir en caso de formalizar con Orden de Compra)**

**SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL EN REEMPLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.  
DICHA RETENCIÓN SERÁ DEVUELTA A LA CONCLUSIÓN DE CADA GESTIÓN FISCAL A SOLICITUD DEL PROPONENTE CONTRATADO, PREVIA CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN.**

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	<b>TESORO GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>100%</b>

## 2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	<b>Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto</b>	Horario de Atención de la Entidad	<b>08:00 -16:00</b>
	<i>Nombre Completo</i>	<i>Cargo</i>	<i>Dependencia</i>
Encargado de atender consultas	<b>JUAN ÁLVARO RAZNATOVIC CRUZ</b>	<b>DIRECTOR GENERAL</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 2</b>
Teléfono	<b>2173924 70627223</b>	Fax	
Correo Electrónico	<b>jraznatovic@procuraduria.gob.bo</b>		

## 3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	25	09	2020	16	00	<b>Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto</b>
2. Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas (Hora de Bolivia)				09	30	<u>Recepción:</u> Calle Martín Cárdenas Nro. 109, zona Ferropetrol Piso 1 DGAA – El Alto – Bolivia  Correo electrónico: contrataciones_sedle@procuraduria.gob.bo  <u>Apertura v/o Lectura de Propuestas:</u> Sala de Reuniones de la Dirección General de Asuntos Administrativos – Página Oficial PGE, Facebook Live
	30	09	2020	10	30	
3. Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPC	01	10	2020			
4. Adjudicación o Declaratoria Desierta	02	10	2020			
5. Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	02	10	2020			
6. Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	06	10	2020			
7. Suscripción de contrato	07	10	2020			

## 17 FORMULARIOS REQUERIDOS

### FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

<b>Lugar y Fecha</b>	:	<input type="text"/>
<b>N° del Proceso de contratación</b>	:	<input type="text"/>
<b>Objeto del Proceso</b>	:	<input type="text"/>
<b>Vigencia de la Oferta</b>	:	<input type="text"/>
<b>Costo o precio del servicio</b>	:	<input type="text"/>

Remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

#### I. De las Condiciones del Proceso de Contratación por Comparación.

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa boliviana aplicable al presente proceso de contratación y prestación de servicio.
- b) En caso de ser adjudicado, este formulario constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se suscriba el contrato.
- c) Declaro y garantizo haber examinado los TDR's y el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.

#### II. Declaración Jurada.

- a) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de un medio formal, de manera previa a la aceptación de la adjudicación. El incumplimiento de esta declaración es causal de rechazo de la aceptación a la adjudicación.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito ante el Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la PGE o de otras personas naturales o jurídicas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro la veracidad de toda la información y documentación proporcionada, asumiendo total responsabilidad sobre la legalidad y contenido presentado.
- d) Declaro no tener conflicto de intereses para participar en el presente proceso de contratación.
- e) Declaro no tener sentencia condenatoria, ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión.
- f) Declaro no tener vinculación de parentesco con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y otros servidores públicos participantes del proceso de contratación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**III. De la Presentación de Documentos para la Suscripción del Contrato.**

Para proponentes extranjeros:

- a) Original o copia legalizada de escritura pública de constitución de sociedad o documento equivalente en el país de origen adjudicado.
- b) Original o copia legalizada del poder de representación legal con facultades para suscripción de contrato o documento equivalente en el país de origen de adjudicado.
- c) Copia simple del equivalente a registro de comercio, cámara o gremio profesional y/o licencia en el país de origen.
- d) Fotocopia de pasaporte del representante legal.

***[Firma del Representante Legal]***  
***[Nombre del Representante Legal]***

**FORMULARIO 2  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Lugar y Fecha:

**1. DATOS GENERALES**

**Nombre o Razón Social del Proponente** :

**Año de Fundación** :

**Tipo de Empresa** :  a) Nacional  
 b) Extranjero

**Personal Natural** :

**Domicilio Principal** :  *País*  *Ciudad*  *Dirección*

**Teléfonos** :

**Fax** :

**Casilla** :

**Correo electrónico** :

**2. DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

<b>Testimonio de Constitución de Sociedad o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen</b>	<i>Número de Testimonio u otro similar</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha (Día Mes Año)</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Número de Identificación Tributaria (para empresas nacionales)</b>	<i>NIT</i>	<i>Fecha de expedición (Día Mes Año)</i>			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 3. DIRECCIÓN DEL PROPONENTES A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

**Dirección de notificación :**  a) Vía Correo Electrónico  
al correo:

### 4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

<b>Nombre del Representante Legal o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen</b>	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Cédula de Identidad, pasaporte o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen</b>	<i>Número</i>	<i>Lugar de expedición</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

### 5. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental

Asociados	Nombre del Asociado	% de Participación			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Testimonio de contrato	Número de Testimonio u otro similar	Lugar	Fecha de Inscripción		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día	Mes	Año
Nombre de la Empresa Líder	<input type="text"/>				

### 6. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País  Ciudad

Dirección Principal

Teléfonos  Fax

Correo Electrónico

### 7. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cédula de Identidad o Documento Equivalente del Representante Legal	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio <i>u otro similar</i>	Lugar	Día	Mes	Año
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección del Representante Legal	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text"/>				
Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.					

**Nota:** El proponente debe registrar la información requerida para empresa, sociedad accidental o personal natural, según corresponda.

***[Firma del Representante Legal]***  
***[Nombre del Representante Legal]***

**FORMULARIO 3**  
**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**  
**(Personas Jurídicas)**

EXPERIENCIA GENERAL							
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento	Demandante	Periodo del Servicio		Demandado
					Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

**Nota:** El proponente debe registrar toda la experiencia general relacionado con los requisitos mínimos exigido en los Términos de Referencia y adjuntar fotocopias simples como respaldo o en medio digital.

***[Firma del Representante Legal]***  
***[Nombre del Representante Legal]***

**FORMULARIO 4**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**  
**(Personas Jurídicas)**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE							
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento	Demandante	Periodo del Servicio		Demandado
					Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

**Nota:** El proponente debe registrar toda la experiencia específica relacionado con los requisitos mínimos exigido en los Términos de Referencia y adjuntar fotocopias simples como respaldo o en medio digital.

***[Firma del Representante Legal]***  
***[Nombre del Representante Legal]***

**FORMULARIO 5**  
**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**  
**(PROFESIONALES, EXPERTOS O PERSONAS NATURALES)**

<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Nombres</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>Número de Cédula de identidad o pasaporte</b>	<b>Lugar de expedición</b>	<b>Edad</b>
<b>Formación Profesional</b>	<b>Universidad o Institución Académica</b>	<b>Nacionalidad</b>

<b>2. EXPERIENCIA GENERAL</b>	
<b>Años de Ejercicio Profesional</b>	<b>Fecha de Título en Provisión Nacional</b>

<b>3. EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>							
<b>Nº</b>	<b>Institución/ Entidad/ Empresa</b>	<b>Caso y cargo desempeñado</b>	<b>Foro/Reglamento</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Desde (día/mes/año)</b>	<b>Hasta (día/mes/año)</b>
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

**Nota:** El proponente debe presentar este formulario para cada profesional propuesto, cuya información debe estar relacionado con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia.

*[Firma del Representante Legal]*  
*[Nombre del Representante Legal]*

**FORMULARIO 6**  
**CONDICIONES ADICIONALES**  
**(Aplicable solo para el Método de Selección Calidad y Costo)**

Nº	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado Para Empresas
1	<b>Experiencia general del Consorcio Jurídico Extranjero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De nueve (9) a doce (12) casos atendidos en el ámbito del Derecho Internacional. <b>(5 puntos)</b></li> <li>➤ Mayor a doce (12) casos atendidos en el ámbito del Derecho Internacional. <b>(10 puntos)</b></li> </ul>	10 puntos
2	<b>Experiencia específica del Consorcio Jurídico Extranjero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De siete (7) a diez (10) casos atendidos en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional o patrocinio o copatrocinio de Estados latinoamericanos en materia de inversiones. <b>(5 puntos)</b></li> <li>➤ Mayor a diez (10) casos atendidos en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional o patrocinio o copatrocinio de Estados latinoamericanos en materia de inversiones. <b>(15 puntos)</b></li> </ul>	15 puntos
3	<b>Abogado Senior</b> Experiencia General <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a ocho (8) hasta diez (10) años como Abogado Senior del Consorcio <b>(10 puntos)</b></li> <li>➤ Mayor a diez (10) años como Abogado Senior del Consorcio <b>(20 puntos)</b></li> </ul> <b>Publicaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Publicaciones Relacionadas al derecho público, derecho internacional, el derecho de las inversiones y la defensa Estados ante tribunales internacionales (1 punto por cada publicación) <b>(hasta 2 puntos)</b></li> </ul>	22 puntos
4	<b>Abogado Counsel</b> Experiencia General <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a (4) años como Abogado Counsel del Consorcio <b>(7 puntos)</b></li> </ul> Experiencia Específica <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a dos (2) años en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional de Estados en materia de inversiones <b>(6 puntos)</b></li> </ul>	13 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60</b>

**Nota:** El proponente debe llenar el presente formulario y respaldar con fotocopias simples todas las condiciones adicionales propuestas a efectos de que su propuesta no sea descalificada

**[Firma del Representante Legal]**  
**[Nombre del Representante Legal]**

**FORMULARIO 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS**  
**(Para proponentes extranjeros)**

**(Llenar un formulario para cada profesional o experto ante cualquier consulado o embajada de Estado boliviano)**

1. Nombre del Consorcio Jurídico Extranjero.....:

\_\_\_\_\_

2. Objeto de la contratación:

-----

Yo:

\_\_\_\_\_

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

Con: \_\_\_\_\_ en calidad de: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad

Cargo

1. Declaro no tener sentencia condenatoria ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión.
2. Declaro no tener deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia establecidas mediante Pliegos de Cargo ejecutoriados y no pagados.
3. Declaro no tener impedimento alguno para representar y asesorar jurídicamente al Estado Plurinacional de Bolivia, ni conflicto de intereses de cualquier índole con dicho Estado Soberano.
4. Asimismo, declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos con la Procuraduría General Del Estado ni tampoco con los Servidores Públicos dependientes.
5. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y consignada en los distintos formularios presentados en la oferta.

\_\_\_\_\_

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_

**Firma del Declarante**

**18 FORMULARIOS PARA USO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE**

**FORMULARIO CC-1  
APERTURA DE SOBRES Y/O LECTURA DE OFERTAS**

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	
		PRESENTO	NO PRESENTO
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente		
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente		
5	Formulario 5. Experiencia del o los Profesionales Especialistas		
6	Formulario 6. Condiciones Adicionales (Solo para Procesos con el Método de Selección Calidad y Costo)		
7	Formulario 7. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (solo para proponentes extranjeros)		

**FORMULARIO CC-2  
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Nº	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN PRELIMINAR EN SESIÓN RESERVADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente		
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente		
5	Formulario 5. Experiencia del o los profesionales Especialistas		
6	Formulario 6. Condiciones Adicionales (Solo para Procesos con el Método de Selección Calidad y Costo)		
7	Formulario 7. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (solo para proponentes extranjeros)		

**FORMULARIO CC-3  
EVALUACIÓN DE CALIDAD COSTO**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA: 30 PUNTOS**

Nº	PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1					
2					
N...					

**EVALUACIÓN CALIDAD: 70 PUNTOS**

**PONDERACIÓN 10 PUNTOS**

REQUISITOS MÍNIMOS	PROPONENTES		
	A	B	N...
EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSORCIO			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO			
FORMACIÓN, EXPERIENCIA E IDIOMAS DEL ABOGADO SENIOR			
FORMACIÓN, EXPERIENCIA E IDIOMAS DEL ABOGADO COUNSEL			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

**PONDERACIÓN 60 PUNTOS**

Nº	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado	PROPONENTES		
		Para Consorcios	A	B	N...
1	<b>Experiencia general del Consorcio Jurídico Extranjero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De nueve (9) a doce (12) casos atendidos en el ámbito del Derecho Internacional. <b>(5 puntos)</b></li> <li>➤ Mayor a doce (12) casos atendidos en el ámbito del Derecho Internacional. <b>(10 puntos)</b></li> </ul>	10 puntos			
2	<b>Experiencia específica del Consorcio Jurídico Extranjero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De siete (7) a diez (10) casos atendidos en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional o patrocinio o copatrocinio de Estados latinoamericanos en materia de inversiones. <b>(5 puntos)</b></li> <li>➤ Mayor a diez (10) casos atendidos en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional o patrocinio o copatrocinio de Estados</li> </ul>	15 puntos			

	latinoamericanos en materia de inversiones. <b>(15 puntos)</b>				
3	<p><b>Abogado Senior</b> Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a ocho (8) hasta diez (10) años como Abogado Senior del Consorcio <b>(10 puntos)</b></li> <li>➤ Mayor a diez (10) años como Abogado Senior del Consorcio <b>(20 puntos)</b></li> </ul> <p><b>Publicaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Publicaciones Relacionadas al derecho público, derecho internacional, el derecho de las inversiones y la defensa Estados ante tribunales internacionales (1 punto por cada publicación) <b>(hasta 2 puntos)</b></li> </ul>	22 puntos			
4	<p><b>Abogado Counsel</b> Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a (4) años como Abogado Counsel del Consorcio <b>(7 puntos)</b></li> </ul> <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a dos (2) años en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional de Estados en materia de inversiones <b>(6 puntos)</b></li> </ul>	13 puntos			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60</b>			
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD</b>					

**RESUMEN**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PROPONENTES</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>N...</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS</b>			
<b>PROPUESTA CALIDAD: 70 PUNTOS</b>			
<b>PUNTAJE FINAL</b>			

## 19 TÉRMINOS DE REFERENCIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE UN CONSORCIO JURÍDICO EXTRANJERO**  
**(Modalidad de Prestación de Servicios Discontinuo)**  
**Caso: "Zurich Insurance Company Ltd y Zurich South America Invest AB**  
**c./Estado Plurinacional de Bolivia"**

### I. MARCO JURÍDICO.

- El Artículo 229 de la Constitución Política del Estado, determina que la Procuraduría General del Estado ("PGE") es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado, cuya organización y estructura son determinadas por Ley.
- El numeral 1 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado, establece entre las funciones de la PGE, la de defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la Ley.
- La Ley N° 064, de 5 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015, regula la organización y estructura de la PGE. En su numeral 1 del Artículo 8, la Ley N° 064, dispone que es función de la PGE defender extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones extrajudiciales, en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que demanden al Estado boliviano.
- El Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011, modificado mediante la disposición adicional primera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, establece en el inciso b) de su Artículo 14 (modificado), como atribución específica de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, proponer al Procurador General del Estado, estrategias para la defensa judicial ante jueces y tribunales nacionales y extranjeros, o extrajudicial ante foros y tribunales arbitrales y de conciliación, nacionales o extranjeros, o administrativa en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- El Decreto Supremo N° 4156 autorizó a la PGE la Contratación por Comparación de Ofertas servicios especializados de consorcios jurídicos extranjeros para la defensa legal del Estado, cuyo procedimiento debía ser reglamentado por la PGE y aprobado mediante Resolución expresa. Adicionalmente, la disposición adicional cuarta de la misma norma ejecutiva, dispone:
  - La remisión a de los contratos a la Contraloría General del Estado; y
  - El registró en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES.
- El artículo primero de la Resolución Procuradurial N° 046/2020 de 28 de febrero de 2020, aprobó el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4156.
- El Artículo 1 del citado Reglamento determina que el objeto de su aprobación es regular el procedimiento para la contratación de servicios especializados para la defensa legal del Estado y el artículo 6 considera que la categoría de otros servicios especializados incluye la posibilidad de contratación de "*...peritos, expertos, especialistas, técnicos y otros similares nacionales o extranjeros que sean necesarios para la defensa material y técnica del Estado*" lo cual permite la contratación de un Consorcio Jurídico Extranjero para la representación y copatrocinio en el Caso "Zurich Insurance Company Ltd y Zurich South America Invest AB c./ Estado Plurinacional de Bolivia". Asimismo, el artículo 5 considerará la modalidad de prestación de servicio discontinuo, misma que contemplará la prestación de servicios de manera discontinua y a requerimiento de la PGE, durante la vigencia del contrato, con límites máximos de remuneración y precios medidos en unidades de tiempo.
- Finalmente, el acápite 1 del artículo 13 del procedimiento de contratación determina que la Unidad Solicitante deberá adjuntar al informe de justificación, los Términos de Referencia en los cuales debe constar las características y condiciones del servicio especializado de acuerdo a los parámetros mínimos que indica.

## **II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.**

### **a. Notificación de Arbitraje.**

Zurich South America Invest AB, compañía incorporada bajo las leyes de Suecia, y una subsidiaria de Zurich Insurance Company Ltd. Constituida bajo las normas de Suiza (conjuntamente "Zurich"), mediante comunicaciones de 5 de abril de 2019 Estado Plurinacional de Bolivia ("Bolivia" o el "Estado boliviano") a participar de consultas respecto a medidas tomadas que han afectado la inversión de Zurich en la sociedad Futuro de Bolivia S.A. AFP ("Futuro").

Mediante Notificación de Arbitraje de 17 de mayo de 2020 ("NdA"), firmada por el Socio de la Firma de Abogados White & Case, Oficina de Washington DC, como representante legal de las Demandantes en este caso, comunicó el inicio de un arbitraje internacional de inversiones al Estado boliviano surgido al amparo del Acuerdo entre la República de Bolivia y la Confederación Suiza concerniente a la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones ("TBI"), en virtud al Artículo 9 (2) del TBI, afirmando que la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, Ley de Pensiones, nacionalizó el negocio de la administración de fondos de pensiones, disponiendo la terminación del Contrato de prestación de servicios de forma unilateral y sin prever una indemnización a los accionistas de Futuro y dispuso el traspaso del servicio a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Asimismo, Zurich señaló que los derechos de Futuro conferidos por la ley boliviana y el Contrato de Servicios<sup>1</sup> son también inversiones de Zurich en Bolivia, y que el Estado boliviano debe indemnizarla en un monto a ser determinado durante el procedimiento arbitral.

## **III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de la contratación es contar con la representación, asesoramiento y copatrocinio de un consorcio jurídico extranjero especializado en derecho internacional de inversiones que coadyuve y permita fortalecer la defensa legal del Estado, durante el procedimiento arbitral hasta la conclusión del Caso: Zurich Insurance Company Ltd y Zurich South America Invest AB c./ Estado Plurinacional de Bolivia.

## **IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Con carácter enunciativo y no limitativo, el consorcio jurídico extranjero, en coordinación con la PGE, realizará las siguientes actividades hasta la finalización de la prestación del servicio:

- a) Diseñar e implementar conjuntamente con la PGE estrategias de defensa legal del Estado durante el desarrollo del procedimiento arbitral;
- b) Prestar servicio de representación, asesoramiento y co-patrocinio a la PGE en todas las actuaciones procesales del caso: Zurich Insurance Company Ltd y Zurich South America Invest AB c./ Estado Plurinacional de Bolivia;
- c) Asesorar y coadyuvar activamente con el Estado en el proceso de constitución del Tribunal Arbitral;
- d) Presentar formalmente escritos, memoriales o cualesquiera otros documentos requeridos para la defensa legal del Estado y el cumplimiento del objeto de la presente contratación;
- e) Participar en audiencias, directamente o a través de conferencias telefónicas o videoconferencias;
- f) Realizar análisis oportunos de las diferentes actuaciones procesales que se precisen en el desarrollo del procedimiento arbitral y emitir recomendaciones;
- g) Presentar análisis de escritos, memoriales y transcripciones, y otros documentos con observaciones y sugerencias para la PGE;
- h) Analizar y absolver posibles consultas que pueda realizar el Tribunal Arbitral;

---

<sup>1</sup> Contrato para la Prestación de Servicios por una Administradora de Fondos de Pensiones de 18 de marzo de 1997.

- i) Sugerir, peritos, expertos y testigos;
- j) Registrar en medio magnético todas las comunicaciones, documentos, actuaciones, informes, memorándums, dictámenes y otros que se relacionen con la prestación del servicio;
- k) Elaborar y proponer estrategias de negociación a requerimiento de la PGE;
- l) Participar en reuniones, talleres de trabajo y otros que sean requeridos por la PGE y;
- m) Cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del objetivo del servicio.

## V. CAPACITACIÓN.

El consorcio entrenará e impartirá instrucción técnica gratuita (pro-bono) a los profesionales de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, durante la vigencia del contrato, respecto a todos los temas relacionados al Derecho Internacional de Inversiones por un mínimo de 20 horas anuales durante la vigencia del contrato.

## VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será realizada desde las oficinas del consorcio jurídico extranjero, debiendo desplazarse, a requerimiento de la PGE, al territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, la sede del arbitraje u otro lugar que la PGE determine y/o requiera.

## VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta la finalización del procedimiento arbitral, que en caso de llegar al laudo arbitral, incluirá su ejecución, fecha estimada el 30 de junio de 2023; (estas fechas están sujetas a modificaciones por parte del tribunal arbitral y/o la PGE).

## VIII. PRECIO REFERENCIAL.

De acuerdo al informe PGE-DGD-2-INF-0049/2020, de 03 de julio de 2020, el precio referencial presupuestado para la contratación de un consorcio jurídico extranjero hasta la conclusión del procedimiento arbitral (emisión de laudo y actuaciones posteriores) será de **US\$1.800.000,00 (Un Millón Ochocientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses)**, equivalente a **Bs12.528.000,00 (Doce Millones Quinientos Veintiocho Mil 00/100 Bolivianos)**, al tipo de cambio oficial de Bs 6.96.

Según el señalado informe, se establece como media el costo o precio por hora de trabajo del servicio, consistente en: **US\$568,3 (Quinientos Sesenta y Ocho 30/100 Dólares Estadounidenses)**, equivalentes a **Bs3.955,36. (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 36/100 Bolivianos)**

El límite máximo presupuestario para la gestión fiscal 2020, es de **US\$200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses)**, equivalentes a **Bs1.392.000,00 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, al tipo de cambio oficial de Bs 6.96, según respaldo nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/Nº 0380/2020 y Resolución Ministerial Nº 282.

## IX. REMUNERACIÓN.

El pago o remuneración al consorcio jurídico extranjero se realizará bajo los siguientes criterios:

1. La remuneración para la prestación del servicio discontinuo, será medida en horas de trabajo del Consorcio Jurídico Extranjero
2. La remuneración para la prestación del servicio discontinuo será efectuada de forma mensual, por las actuaciones procesales que realicen en el marco del servicio de representación, asesoramiento y copatrocinio, en el presente caso;
3. Los pagos se realizarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta establecido por el Banco Central de Bolivia a la fecha de pago;
4. La suma total de las remuneraciones por la prestación del servicio en el marco del presente contrato hasta la conclusión del señalado procedimiento arbitral no podrá

- exceder el límite máximo de remuneración previsto de **US\$.1.800.000,00 (Un Millón ochocientos mil 00/100 Dólares Estadounidenses, equivalente a Bs 12.528.000,00( Doce millones quinientos veintiocho mil 00/100 Bolivianos)**;
5. La PGE no reconocerá ni reembolsará gastos adicionales por concepto de horas extras, fotocopias, pasajes, reportes telefónicos y otros. Todos los gastos se encuentran incluidos en la remuneración mensual al consorcio jurídico extranjero;
  6. Los viajes que deba realizar el personal del consorcio jurídico extranjero correrán por cuenta propia; y
  7. No se reconocerá gastos de ninguna naturaleza emergentes de la relación del consorcio jurídico extranjero con terceros.

#### **X. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

El pago se realizará en función a la cantidad de horas trabajadas por los abogados del Consorcio Jurídico Extranjero, respaldadas con un Informe de Actividades, que deberá estar acompañado de los respectivos sustentos de validez, y por la factura correspondiente, en la que se deberá consignar la Razón Social y el Número de Identificación Tributaria ("NIT") de la PGE, como se detalla a continuación:

Razón Social	:	Procuraduría General del Estado
NIT	:	180678022

El Informe de Actividades y la Factura del Consorcio, estarán sujetos a revisión por parte del/la profesional a de la Dirección designado para el efecto, en su calidad de Responsable de Recepción, que emitirá un Informe de Conformidad, que será aprobado por el Director General de Defensa a cargo del caso.

La aprobación y solicitud del pago la realizará el/la Subprocurador(a) de Defensa y Representación Legal del Estado, en su calidad de responsable del área de defensa legal del Estado, en base al Informe de Conformidad.

#### **XI. RÉGIMEN IMPOSITIVO.**

Correrá por cuenta del Consorcio Jurídico Extranjero el pago de todos los impuestos, vigentes en el país a la fecha de la invitación, salvo que exista un convenio internacional que evite la (doble tributación) en materia de impuestos, suscrito con el Estado boliviano.

De no existir dicho convenio internacional la PGE deberá aplicar los impuestos vigentes en el territorio boliviano.

De suscribirse un convenio internacional que evite la doble imposición durante la ejecución del Contrato, se aplicará el mismo desde la fecha de su entrada en vigor.

En el caso de que el Estado boliviano creará impuestos adicionales, o disminuyera o incrementará los vigentes mediante disposición legal expresa, con posterioridad a la suscripción del contrato, el consorcio jurídico extranjero deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

#### **XII. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La supervisión, seguimiento y control del servicio estará a cargo de el/la profesional de la Dirección nombrado para el efecto, que será designado como tal por el/la Responsable del Proceso de Contratación y fungirá como Responsable de Recepción.

El/la Responsable de Recepción es la persona por medio de la cual se canalizarán las comunicaciones, notificaciones, y la aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consorcio jurídico extranjero, bajo los términos del contrato y los documentos que formen parte de éste.

El/la Responsable de Recepción tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del contrato.

La PGE, en su calidad de contratante, a través de el/la Responsable de Recepción, observará y evaluará permanentemente el desempeño del consorcio jurídico extranjero, a objeto de exigirle, de ser necesario, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su servicio.

El/la Responsable de Recepción, una vez recibido el Informe de Actividades, acompañado de los respectivos sustentos, efectuará su revisión y hará conocer al Consorcio Jurídico Extranjero sus observaciones, si las hubiera.

Adicionalmente, el/la Responsable de Recepción podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Coordinar con el Consorcio Jurídico Extranjero el avance del trabajo y el alcance de las actividades a ser desarrolladas;
- b) Vigilar el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y otros documentos que formaran parte del contrato a ser suscrito con el consorcio jurídico extranjero;
- c) Hacer seguimiento a la determinación de horas de trabajo ejecutadas por el consorcio jurídico extranjero;
- d) Otras actividades que se relacionen con el cumplimiento de la prestación de los servicios por parte del consorcio jurídico extranjero.

### **XIII. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO DEL CONSORCIO JURÍDICO EXTRANJERO.**

El consorcio jurídico extranjero, para la prestación del servicio, deberá contar con un equipo de trabajo que esté conformado mínimamente por un *Abogado Socio Principal* y un *Abogado Counsel*, sin perjuicio de la participación de otros profesionales abogados que formen parte del equipo de trabajo del consorcio jurídico extranjero.

### **XIV. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL CONSORCIO JURÍDICO EXTRANJERO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

El Consorcio Jurídico Extranjero y el equipo de trabajo deberán contar con la siguiente experiencia mínima:

#### **1. EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSORCIO**

- a) Experiencia general mínima de ocho (8) casos atendidos en el ámbito del Derecho Internacional; y
- b) Experiencia general mínima de ocho (8) casos atendidos en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional o patrocinio o copatrocinio de Estados latinoamericanos, en materia de inversiones.

#### **2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO**

- a) Experiencia específica mínima de seis (6) casos de asesoramiento legal en arbitraje en controversia de inversión, relacionadas a casos de expropiación<sup>2</sup>; y
- b) Experiencia específica mínima de dos (2) casos de arbitraje en controversias de inversión en la Corte Permanente de Arbitraje CPA y/o bajo el Reglamentos de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil.

#### **3. EXPERIENCIA DEL ABOGADO SENIOR DEL CONSORCIO JURÍDICO EXTRANJERO**

---

<sup>2</sup> Cabe precisar que Zurich señaló en la NdA que la Ley de Pensiones (Ley N° 065) nacionalizó el servicio de administración de los fondos de pensiones, En ese sentido, puesto que la controversia radica en una supuesta expropiación, se justifica que el consorcio demuestre experiencia específica en casos relacionados a la expropiación en materia de inversiones.

## **ABOGADO SENIOR**

### **Formación**

- Profesional con título en provisión nacional o su equivalente en el área del derecho internacional, con estudios de postgrado o maestría.

### **Experiencia General**

- ocho (8) años como Abogado Senior del Consorcio Jurídico Extranjero propuesto.

### **Experiencia Específica**

- Contar con un mínimo de una (1) designación como secretario o árbitro de tribunales arbitrales internacionales o miembro de comisiones ad hoc en arbitrajes internacionales;

### **Idiomas**

- Dominio oral y escrito de los idiomas castellano e inglés

## **4. EXPERIENCIA DEL ABOGADO COUNSEL**

### **ABOGADO COUNSEL**

#### **Formación**

- Profesional con título en provisión nacional en el área del derecho internacional, con estudios de postgrado o maestría.

#### **Experiencia General**

- Cuatro (4) años como Abogado Counsel del Consorcio Jurídico Extranjero propuesto.

#### **Experiencia Específica**

- Dos (2) años en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional de Estados en materia de inversiones

#### **Idiomas**

- Dominio oral y escrito de los idiomas castellano e inglés

## **XV. CONDICIONES ADICIONALES A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS**

<b>Nº</b>	<b>Condiciones Adicionales Solicitadas</b>	<b>Puntaje Asignado</b>
1	<b>Experiencia General del Consorcio Jurídico Extranjero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De nueve (9) a doce (12) casos atendidos en el ámbito del Derecho Internacional. <b>(5 puntos)</b></li> <li>➤ Mayor a doce (12) casos atendidos en el ámbito del Derecho Internacional. <b>(10 puntos)</b></li> </ul>	10 puntos
2	<b>Experiencia Específica del Consorcio Jurídico Extranjero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De siete (7) a diez (10) casos atendidos en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional o patrocinio o copatrocinio de</li> </ul>	15 puntos

	Estados latinoamericanos en materia de inversiones. <b>(5 puntos)</b> ➤ Mayor a diez (10) casos atendidos en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional o patrocinio o copatrocinio de Estados latinoamericanos en materia de inversiones. <b>(15 puntos)</b>	
3	<b>Abogado Senior</b> Experiencia General ➤ Mayor a ocho (8) hasta diez (10) años como Abogado Senior del Consorcio <b>(10 puntos)</b> ➤ Mayor a diez (10) años como Abogado Senior del Consorcio <b>(20 puntos)</b> <b>Publicaciones</b> ➤ Publicaciones Relacionadas al derecho público, derecho internacional, el derecho de las inversiones y la defensa Estados ante tribunales internacionales (1 punto por cada publicación) <b>(hasta 2 puntos)</b>	22 puntos
4	<b>Abogado Counsel</b> Experiencia General ➤ Mayor a (4) años como Abogado Counsel del Consorcio <b>(7 puntos)</b> Experiencia Específica ➤ Mayor a dos (2) años en asesoramiento legal, defensa arbitral internacional de Estados en materia de inversiones <b>(6 puntos)</b>	13 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60</b>

**XVI. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de **CALIDAD y COSTO**, bajo el procedimiento establecido en el Documento Base de Contratación, cuyo resumen es el siguiente:

Etapa 1	Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
Etapa 2	Evaluación de la Calidad	70 puntos
	<b>Requisitos Mínimos Exigidos</b>	<b>10 puntos</b>
	<b>Condiciones Adicionales</b>	<b>60 puntos</b>
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

**XVII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL CONSORCIO JURÍDICO EXTRANJERO.**

A objeto de acreditar la experiencia señalada en el acápite XIV de los presentes Términos de Referencia, el Consorcio Jurídico Extranjero deberá presentar su documentación (la "documentación") de respaldo en copias simples y en idioma original. Dichas copias simples podrán tener partes eliminadas (expurgadas/redacted) para preservar la confidencialidad de la información.

En virtud a los requisitos de experiencia general y específica, el consorcio jurídico extranjero deberá presentar la siguiente documentación de respaldo:

- a) Para verificación de la Experiencia General y la Experiencia Especifica, el consorcio jurídico extranjero podrá presentar contratos, certificados, registros, escritos o documentos derivados de actuaciones procesales, registros en Sitios Web de foros arbitrales o páginas especializadas, u otros documentos similares, para la verificación a través de contratos u otros documentos similares, la PGE reserva la confidencialidad de los mismos; y

- b) Para la verificación de la Experiencia del Abogado socio principal y la Experiencia del Abogado Counsel, el consorcio jurídico extranjero podrá presentar contrato, certificados, registros de abogados, escritos o documentos derivados de actuaciones procesales, registros en Sitios Web de foros arbitrales o páginas especializadas, títulos académicos, certificaciones del consorcio jurídico extranjero o de otras instituciones, pública o privadas, u otros documentos similares. Para la verificación a través de contratos u otros documentos similares, la PGE reservará la confidencialidad de los mismos.

La documentación debe ser elaborada conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia, utilizando los formularios anexos.

La documentación podrá ser presentada en medio físico, o por vía electrónica, al correo habilitado para el efecto, fax u otro medio, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.

Los formularios y el respaldo documental deberán ser remitidos mediante correo electrónico de acuerdo al Cronograma de Plazos. No obstante, el respaldo documental de la experiencia general y específica del consorcio jurídico extranjero y la formación y experiencia solicitadas a los abogados Socio Principal y Counsel, podrá ser remitido en correos electrónicos sucesivos.

#### **XVIII. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.**

Los costos que demanden la participación de un Consorcio Jurídico Extranjero en el presente proceso de contratación, son de total responsabilidad y propios de aquel, por lo que la PGE no efectuará ningún reembolso relacionado a su participación en el proceso de contratación.

#### **XIX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser modificado conforme al Reglamento de Contratación por Comparación de Ofertas, cuando dichas modificaciones afecten el alcance, monto o plazo del contrato.

#### **XX. CUMPLIMIENTO.**

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, el consorcio jurídico extranjero se compromete a prestar el servicio de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

#### **XVI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal c) del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, para el presente contrato se prevé una retención del 7% que se deducirá de cada pago a realizarse al Consorcio Jurídico Extranjero. Dichas retenciones serán devueltas al Consorcio Jurídico Extranjero a solicitud del mismo, al concluir cada gestión fiscal, mediante la aprobación por parte del Responsable de Recepcion del Servicio.